CONTRATO Nº 11/2.020

Entre la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, domiciliada en Cerro León y Alejo García, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO, con Cédula de Identidad N°1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Sr. **NAPOLEÓN AQUINO BENITEZ**, portador de la C.I. Nº 710423, mayor de edad, hábil, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Tte. Herrero casi 1º de Diciembre de esta ciudad, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR con relación a la adquisición de artículos de ferretería para uso de la Municipalidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372410.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°06/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 07/20.

COFAGRI
Comercial y Ferreteria Agricola

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº Orden	Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Disco esmeril tamaño mediano	NORTON	BRASIL	Unidad	30	17.550	526.500
2	5	Cinta métrica plástico 5 m	SIN MARCA	CHINA	Unidad	5	7.500	37.500
3	6	Unión Soldable PVC 1"	TITAN	NACIONAL	Unidad	10	1.760	17.600
4	7	Unión soldable PVC 3/4"	TITAN	NACIONAL	Unidad	10	1.060	10.600
5	9	Llave de paso media vuelta 2"	KRONA	BRASIL	Unidad	2	59.550	119.100
6	10	Llave de paso media vuelta 1"	KRONA	BRASIL	Unidad	10	24.550	245.500
7	11	Llave de paso media vuelta ¾"	KRONA	BRASIL	Unidad	10	17.550	175.500
8	12	Llave de paso media vuelta ½"	KRONA	BRASIL	Unidad	20	10.550	211.000
9	22	Caño negro roscable 2" 10 Kgf Rollo 100 m	TIGRE	NACIONAL	Metros	2.000	10.500	21.000.000
10	25	Tee soldable 3/4"	TITAN	NACIONAL	Unidad	20	2.460	49.200
11	26	Tee soldable 1/2"	TITAN	NACIONAL	Unidad	25	1.550	38.750
12	27	Adhesivo para caño	TITAN	NACIONAL	Unidad	10	7.030	70.300
13	28	Cinta teflón para plomería grande	PUMA	BRASIL	Unidad	10	4.000	40.000
14	29	Canilla para lavatorio	ASTRA	BRASIL	Unidad	15	30.775	461.625
15	30	Canilla para bacha cocina	DURIN	ARGENTINA	Unidad	5	70.000	350.000
16	34	Tapa para inodoro	TRIGRE	BRASIL	Unidad	20	25.000	500.000
17	35	Sopapa para cañería	METALSUL	BRASIL	Unidad	10	12.500	125.000
18	36	Tarugo con tornillo N 6	CISER	BRASIL	Unidad	200	100	20.000
19	40	Cerradura para puerta de madera	ALIANZA	BRASIL	Unidad	20	42.500	850.000
20	41	Cerradura para mueble	PROFIELD	CHINA	Unidad	20	10.600	212.000
21	42	Cerradura para mamparas	NORTENE	BRASIL	Unidad	10	46.000	460.000
22	43	Disco de corte de metal 7"	ROMA	BRASIL	Unidad	50	12.000	600.000
23	45	Rodillo de lana mediano	ROMA	BRASIL	Unidad	50	9.000	450.000
24	46	Brocha mediana	SIN MARCA	CHINA	Unidad	200	5.500	1.100.000
25	47	Pincel de cerda 3"	DRAGON	CHINA	Unidad	20	3.643	72.860
26	48	Pincel de cerda 2"	DRAGON	CHINA	Unidad	10	2.500	25.000
27	49	Hoja de sierra	NICHOLSON	BRASIL	Unidad	20	2.980	59.600
28	50	Manguera de plástico x ml	TIGRE	BRASIL	m lineal	100	2.000	200.000
29	62	Cola vinílica para carpintería de 1 litro	CASCOREX	BRASIL	Unidad	5	16.500	82.500
TOTAL ₲								**28.110.135**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: veintiocho millones ciento diez mil ciento treinta y cinco guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Cerro León y Alejo García.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Obras y Bienes Patrimoniales.

COFAGRI
Comercial y Ferretería Agrícola

Ing. Civil Luis A. Amarilla Cand
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 13 del mes de enero del año 2.020.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

NAPOLEÓN AQUINO BENÍTEZ
PROVEEDOR

COFAGRI
Comercial y Ferretería Agrícola